



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA-UCAYALI



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

E.I N° 573

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytia, 16 de Enero del 2020.

VISTO.-

La Carta N° 058-2020-SGL-GAF-MPPA, de fecha 15 de Enero del 2020, del Sub Gerente de Logística; Informe Legal N° 0017-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de Enero del 2020.

CONSIDERANDO.-

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPPA-A-SEC, de fecha 27 de Diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, incluyendo las transferencias dispuestas DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2019-MPPA-A de fecha 27 de diciembre del 2019 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2020.

Que, mediante Carta N° 058-2020-SGL-GAF-MPPA, de fecha 15 de Enero del 2020, el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, mediante Informe Legal N° 0017-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el Numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."*, Numeral 15.2 *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sustenten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Numeral 15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"*

Que, el Numerales 6.1°, 6.2°, 6.3°, 6.4° del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*. *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la"*



27



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.municipalpadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-F, está relacionado con el seguimiento, señalando: "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones";

Que el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal 2018.

Que, de la revisión a los documentos correspondientes para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se observa que cumple con la documentación requerida para su aprobación de acuerdo a la normativa que rige las Contrataciones del Estado, la cual debe de realizarse mediante Resolución de Gerencia de acuerdo a las facultades delegadas por el Titular de la Entidad en la Resolución de Alcaldía N° 0349-2019 de fecha 02 de Diciembre del 2020.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de la Resolución de Alcaldía N° 003-2018 de fecha 03 de Enero del 2018; que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo que en Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, es la dependencia administrativa responsable de planificar los procedimientos de selección en armonía con las Metas Institucionales Propuestas, respetando lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidades Provincial de Padre Abad año 2020, en su integridad, sea publicado en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el Gerente de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística y el funcionario responsable del Portal Institucional realice la publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y al funcionario responsable del portal Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Econ. Florencio Galarza Pardave  
GERENTE MUNICIPAL

